



Sello Quarto. Diez maraueños. Año de mil y seis cientos y ochenta y ocho.

Yo el Rey y yo el Príncipe de Asturias
por lo qual sus mercedes admitieron y
dieron su Carta y deuran de acordar y acordaron e mandaron
e mandaron Requirir al Oroy y Veruicio de tal Alcalde
maor al dho. Don Juan Muñoz Parada del qual se
exerzio Juram. en la forma ordinaria gaviendole
hecho se puso en la Posesion de dho. officio y en senal della
el dho. Don Alfonso de la Peñatilla ferrex Alcaide
della Chancilleria de la ciudad de Granada
Alcalde de esta dha. Villa supartida le entrego
a dho. Don Juan Muñoz una vara de Subdico
la qual exerzio con la solemnidad neccessaria y en conuene
racion dello, mandaron asi mismo se tena por tal Alcalde
maor al dho. Don Juan Muñoz de esta dha. Villa en
virtud de lo que dho. N. le embie fittulo en forma,
Como asi lo A dena manda por la dha. Carta la qual
se pone a continuacion de este acuerdo para que todo
tiempo Contre e asi lo acordaron e firmaron los que
saben e quezertifico =

Yo el Rey y yo el Príncipe de Asturias
Yo el Oroy y Veruicio de tal Alcalde
Yo el Alcaide de esta dha. Villa
Yo el Chanciller de la ciudad de Granada
Yo el Alcalde de esta dha. Villa
Yo el Subdico
Yo el Contador
Yo el Escriuano
Yo el Secretario
Yo el Procurador
Yo el Fiscal
Yo el Abogado
Yo el Defensor
Yo el Jefe de la Real Audiencia
Yo el Jefe de la Real Chancilleria
Yo el Jefe de la Real Contaduria
Yo el Jefe de la Real Escribania
Yo el Jefe de la Real Secretaria
Yo el Jefe de la Real Procuraduria
Yo el Jefe de la Real Fiscalia
Yo el Jefe de la Real Abogaduria
Yo el Jefe de la Real Defensoria
Yo el Jefe de la Real Audiencia
Yo el Jefe de la Real Chancilleria
Yo el Jefe de la Real Contaduria
Yo el Jefe de la Real Escribania
Yo el Jefe de la Real Secretaria
Yo el Jefe de la Real Procuraduria
Yo el Jefe de la Real Fiscalia
Yo el Jefe de la Real Abogaduria
Yo el Jefe de la Real Defensoria